Fecha: / /

**CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA INTANGIBLE (S/)**

**Información Previa de los Costos y Condiciones de Operaciones Pasivas. Ley N° 28587 y modificatorias / Resolución S.B.S. N° 3274-2017**

|  |  |
| --- | --- |
| **Conceptos** | **Cuenta Intangible (1)** |
| **Tasa de Rendimiento Efectiva Anual Fija (TREA) (2)****Tasa Efectiva Anual Fija (TEA) (2)** | **0.00%** |
| **Saldo mínimo de equilibrio** | **S/ 0.00** |
| **Monto mínimo de apertura** | **S/ 0.00** |
| **Número de Operaciones Libres de Costo** |
| **Retiros y/o abonos por ventanilla (Red de Agencias)**  | **Ilimitado** |
| **Retiros en la Red de Cajeros Automáticos (Scotiabank)**  | **Ilimitado** |
| **COMISIONES** |
| **CATEGORÍA: Operaciones en Cuenta** |
| **DENOMINACIÓN: Operaciones en otra localidad** |
| **Depósito Interplaza (3)** | **No aplica**  |
| **Retiro Interplaza (3)** | **Sin costo**  |
| **CATEGORÍA: Uso de Canales** |
| **DENOMINACIÓN: Operación en Ventanilla** |
| **Consulta de Saldos** | **No aplica** |
| **Consulta de Movimientos**  | **No aplica** |
| **Exceso de operaciones libres en ventanilla (Retiros y/o Abonos)** | **Sin costo** |
| **Proceso de Carta de Instrucción (4)** | **Sin costo** |
| **CATEGORÍA: Tarjeta de Débito adicionales a solicitud (5)** |
| **DENOMINACIÓN: Reposición de Tarjeta**  |
| **Duplicado de Tarjeta de Débito (6)** | **S/ 20.00**  |
|  |
|  |
|  |  |

(1) Cuenta Intangible, constituida en virtud del Decreto de Urgencia 056 -2020, solo podrá ser utilizada para disponer de los fondos liberados por AFP y abonos del gobierno. Sobre esta cuenta NO aplican cobros automáticos de deudas, ni aplica ITF. El cliente podrá disponer de su dinero a través de transferencias entre cuentas por Crediscotia en línea www.crediscotia.com.pe . Asimismo, podrá retirar por cajeros automáticos de la red Scotiabank, agencias Scotiabank y Crediscotia, y Agentes Kasnet. Esta cuenta tendrá una vigencia máxima de 1 año (en caso de mantener saldo) desde el momento del abono.

(2) La Tasa de interés Efectiva Anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y se rige por un año de trescientos sesenta (360) días, cumplido el plazo señalado y la Cuenta Intangible mantenga saldo, será migrada a una Cuenta Imparable, a la que se le aplicarán las tarifas y condiciones de dicha cuenta. Verificalo en Crediscotia en Linea en [www.crediscotia.com.pe](http://www.crediscotia.com.pe) Fecha de corte para el cálculo de intereses: el último día de cada mes. Fecha de abono de intereses: último día de cada mes (Si el último día del mes fuera Domingo se calculará al día anterior).

(3) El término interplaza se refiere a las operaciones realizadas entre cuentas pertenecientes a agencias de una plaza distinta a la plaza donde se realizó la apertura.

(4) Se podrán realizar transferencias a cuentas propias o a terceros, intermoneda (soles o dólares).

(5) Cuando recibas tu tarjeta de débito fírmala antes de utilizarla. Para mayor seguridad cambia tu clave cada tres meses en los cajeros automáticos Scotiabank. Asimismo, si deseas realizar pagos y transferencias puedes realizarlo a través de CrediScotia en línea www.crediscotia.com.pe solicitando tu CLAVE DIGITAL, una clave dinámica que cambia constantemente. Consulta las condiciones de este servicio en la red de agencias o en www.crediscotia.com.pe.

(6) Duplicado, reposición o reimpresión en caso de robo, pérdida o sustracción. En caso de emergencia: Si has sido víctima de fraude, bloquea tu tarjeta inmediatamente llamando a Servicio de Atención al Cliente al 211-9000 (Lima) o al 0-801-1-9000 (desde teléfono fijo de provincia), en ambos casos marca la opción 1 y solicita una nueva tarjeta en nuestras agencias CrediScotia. Si el Cajero Automático (Scotiabank) retiene tu tarjeta, bloquéala inmediatamente.

Las consultas de saldos y movimientos por los siguientes canales son libres de costo: Banca telefónica, Terminal de Pagos y Consultas, Banca Internet - CrediScotia en Línea.

El cálculo de intereses se realiza de forma diaria (capitalización diaria) dependiendo del saldo de la cuenta al final del día.

Tipo de Cambio Referencial: Dólar S/ 3.30. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectúe la operación.

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en: [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)

En caso de fallecimiento del titular, todo familiar tiene la obligación de comunicar a la Financiera el fallecimiento del mismo, presentando Partida de Defunción, certificado Médico de defunción, DNI y/o partida de nacimiento del titular fallecido. Ello implicará el bloqueo de los fondos de sus cuentas, los que son catalogados como herencia. De esta forma, los herederos, deberán efectuar los trámites correspondientes para ese tipo de procesos.

De no encontrarse conforme con las condiciones contractuales, EL CLIENTE podrá solicitar unilateralmente la resolución del contrato suscrito ingresando una comunicación por escrito en la red de Agencias de LA FINANCIERA a nivel nacional.

En el caso de reclamos por las operaciones o servicios realizados, los pueden presentar en cualquier agencia de la FINANCIERA a nivel nacional o llamando a la Banca Telefónica al 211-9000 o al 0-801-1-9000 (provincia). Adicionalmente al reclamo que pueda presentar ante LA FINANCIERA, en caso El CLIENTE no esté satisfecho con la respuesta brindada podrá acudir también a otras instancias con la finalidad de presentar sus reclamos, tales como el Defensor del Cliente Financiero (DCF) ingresando al portal [www.dcf.pe](http://www.dcf.pe) en la opción “ingresa tu reclamo”; también tiene disponible la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, INDECOPI, entre otros.

Las partes acuerdan que las tasas de interés, comisiones y gastos podrán ser modificados por LA FINANCIERA durante la vigencia de LA CUENTA, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato respectivo y normatividad vigente. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de EL CLIENTE significarán su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que, de no estar conforme con ellas, EL CLIENTE deberá, manifestarlo por escrito dentro del plazo señalado en la comunicación y/o tomado conocimiento de las mismas, cesando en ese caso el servicio no aceptado, con el consiguiente retiro de lo depositado y de ser el caso, los demás pasivos que EL CLIENTE mantenga frente a LA FINANCIERA.

El CLIENTE declara haber recibido la presente Cartilla de Información y el Contrato de Cuenta de Ahorros y Servicios Financieros aprobado por Resolución SBS N° 03591-2023, para su lectura previa y que la Financiera ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento en señal de conformidad y con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

De acuerdo a lo señalado en el Contrato, el cliente otorga autorización a la FINANCIERA a cargar en cualquier cuenta, depósito y/o valor que mantuviere en la FINANCIERA las sumas que pudieren resultar de cualquier obligación exigible que mantiene o pudiera mantener en la FINANCIERA.

Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de Documento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | Huella Digital ÍndiceDerecho | Firma del Cliente (con lapicero tinta negra, sin sobrepasar el recuadro) |
|  |  |  |  |
| Sello y firma del Responsable de la Atención  |   |  |  |

**ORIGINAL-FINANCIERA**

 Fecha: / /

**CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA INTANGIBLE (S/)**

**Información Previa de los Costos y Condiciones de Operaciones Pasivas. Ley N° 28587 y modificatorias / Resolución S.B.S. N° 3274-2017**

|  |  |
| --- | --- |
| **Conceptos** | **Cuenta Intangible (1)** |
| **Tasa de Rendimiento Efectiva Anual Fija (TREA) (2)****Tasa Efectiva Anual Fija (TEA) (2)** | **0.00%** |
| **Saldo mínimo de equilibrio** | **S/ 0.00** |
| **Monto mínimo de apertura** | **S/ 0.00** |
| **Número de Operaciones Libres de Costo** |
| **Retiros y/o abonos por ventanilla (Red de Agencias)**  | **Ilimitado** |
| **Retiros en la Red de Cajeros Automáticos (Scotiabank)**  | **Ilimitado** |
| **COMISIONES** |
| **CATEGORÍA: Operaciones en Cuenta** |
| **DENOMINACIÓN: Operaciones en otra localidad** |
| **Depósito Interplaza (3)** | **No aplica**  |
| **Retiro Interplaza (3)** | **Sin costo**  |
| **CATEGORÍA: Uso de Canales** |
| **DENOMINACIÓN: Operación en Ventanilla** |
| **Consulta de Saldos** | **No aplica** |
| **Consulta de Movimientos**  | **No aplica** |
| **Exceso de operaciones libres en ventanilla (Retiros y/o Abonos)** | **Sin costo** |
| **Proceso de Carta de Instrucción (4)** | **Sin costo** |
| **CATEGORÍA: Tarjeta de Débito adicionales a solicitud (5)** |
| **DENOMINACIÓN: Reposición de Tarjeta**  |
| **Duplicado de Tarjeta de Débito (6)** | **S/ 20.00** |

(1) Cuenta Intangible, constituida en virtud del Decreto de Urgencia 056 -2020, solo podrá ser utilizada para disponer de los fondos liberados por AFP y abonos del gobierno. Sobre esta cuenta NO aplican cobros automáticos de deudas, ni aplica ITF. El cliente podrá disponer de su dinero a través de transferencias entre cuentas por Crediscotia en línea www.crediscotia.com.pe . Asimismo, podrá retirar por cajeros automáticos de la red Scotiabank, agencias Scotiabank y Crediscotia, y Agentes Kasnet. Esta cuenta tendrá una vigencia máxima de 1 año (en caso de mantener saldo) desde el momento del abono.

(2) La Tasa de interés Efectiva Anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y se rige por un año de trescientos sesenta (360) días, cumplido el plazo señalado y la Cuenta Intangible mantenga saldo, será migrada a una Cuenta Imparable, a la que se le aplicarán las tarifas y condiciones de dicha cuenta. Verificalo en Crediscotia en Linea en [www.crediscotia.com.pe](http://www.crediscotia.com.pe) Fecha de corte para el cálculo de intereses: el último día de cada mes. Fecha de abono de intereses: último día de cada mes (Si el último día del mes fuera Domingo se calculará al día anterior).

(3) El término interplaza se refiere a las operaciones realizadas entre cuentas pertenecientes a agencias de una plaza distinta a la plaza donde se realizó la apertura.

(4) Se podrán realizar transferencias a cuentas propias o a terceros, intermoneda (soles o dólares).

(5) Cuando recibas tu tarjeta de débito fírmala antes de utilizarla. Para mayor seguridad cambia tu clave cada tres meses en los cajeros automáticos Scotiabank. Asimismo, si deseas realizar pagos y transferencias puedes realizarlo a través de CrediScotia en línea www.crediscotia.com.pe solicitando tu CLAVE DIGITAL, una clave dinámica que cambia constantemente. Consulta las condiciones de este servicio en la red de agencias o en www.crediscotia.com.pe.

(6) Duplicado, reposición o reimpresión en caso de robo, pérdida o sustracción. En caso de emergencia: Si has sido víctima de fraude, bloquea tu tarjeta inmediatamente llamando a Servicio de Atención al Cliente al 211-9000 (Lima) o al 0-801-1-9000 (desde teléfono fijo de provincia), en ambos casos marca la opción 1 y solicita una nueva tarjeta en nuestras agencias CrediScotia. Si el Cajero Automático (Scotiabank) retiene tu tarjeta, bloquéala inmediatamente.

Las consultas de saldos y movimientos por los siguientes canales son libres de costo: Banca telefónica, Terminal de Pagos y Consultas, Banca Internet - CrediScotia en Línea.

El cálculo de intereses se realiza de forma diaria (capitalización diaria) dependiendo del saldo de la cuenta al final del día.

Tipo de Cambio Referencial: Dólar S/ 3.30. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectúe la operación.

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en: [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)

En caso de fallecimiento del titular, todo familiar tiene la obligación de comunicar a la Financiera el fallecimiento del mismo, presentando Partida de Defunción, certificado Médico de defunción, DNI y/o partida de nacimiento del titular fallecido. Ello implicará el bloqueo de los fondos de sus cuentas, los que son catalogados como herencia. De esta forma, los herederos, deberán efectuar los trámites correspondientes para ese tipo de procesos.

De no encontrarse conforme con las condiciones contractuales, EL CLIENTE podrá solicitar unilateralmente la resolución del contrato suscrito ingresando una comunicación por escrito en la red de Agencias de LA FINANCIERA a nivel nacional.

En el caso de reclamos por las operaciones o servicios realizados, los pueden presentar en cualquier agencia de la FINANCIERA a nivel nacional o llamando a la Banca Telefónica al 211-9000 o al 0-801-1-9000 (provincia). Adicionalmente al reclamo que pueda presentar ante LA FINANCIERA, en caso El CLIENTE no esté satisfecho con la respuesta brindada podrá acudir también a otras instancias con la finalidad de presentar sus reclamos, tales como el Defensor del Cliente Financiero (DCF) ingresando al portal [www.dcf.pe](http://www.dcf.pe) en la opción “ingresa tu reclamo”; también tiene disponible la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, INDECOPI, entre otros.

Las partes acuerdan que las tasas de interés, comisiones y gastos podrán ser modificados por LA FINANCIERA durante la vigencia de LA CUENTA, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato respectivo y normatividad vigente. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de EL CLIENTE significarán su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que, de no estar conforme con ellas, EL CLIENTE deberá, manifestarlo por escrito dentro del plazo señalado en la comunicación y/o tomado conocimiento de las mismas, cesando en ese caso el servicio no aceptado, con el consiguiente retiro de lo depositado y de ser el caso, los demás pasivos que EL CLIENTE mantenga frente a LA FINANCIERA.

El CLIENTE declara haber recibido la presente Cartilla de Información y el Contrato de Cuenta de Ahorros y Servicios Financieros aprobado por Resolución SBS N° - 03591-2023, para su lectura previa y que la Financiera ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento en señal de conformidad y con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

De acuerdo a lo señalado en el Contrato, el cliente otorga autorización a la FINANCIERA a cargar en cualquier cuenta, depósito y/o valor que mantuviere en la FINANCIERA las sumas que pudieren resultar de cualquier obligación exigible que mantiene o pudiera mantener en la FINANCIERA.

Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de Documento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | Huella Digital ÍndiceDerecho | Firma del Cliente (con lapicero tinta negra, sin sobrepasar el recuadro) |
|  |  |  |  |
| Sello y firma del Responsable de la Atención  |   |  |  |

**COPIA-CLIENTE**